



ABOGADOS - DEFENSORES - PÚBLICO GENERAL

MANUAL DE USUARIO

SISTEMA DE BÚSQUEDA DE FALLOS



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SISTEMA DE BÚSQUEDA DE FALLOS COMPLETOS Y JURISPRUDENCIA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN

En el sistema de Búsqueda de Fallos Completos y Jurisprudencia interactúan los organismos jurisdiccionales, la oficina de Doctrina Legal y el público en general. Los organismos y la oficina de Doctrina Legal tendrán a cargo la publicación de los fallos completos, la selección de las Voces y confección de sumarios y definirán aquellos fallos relevantes para la confección de los boletines periódicos. El público podrá hacer búsquedas sobre esta base de datos.

En la primer etapa, se publicarán todos los fallos del Superior Tribunal de Justicia y del Tribunal de Impugnación. En próximas etapas se incorporarán otros organismos jurisdiccionales.

Se han migrado al nuevo sistema, fallos completos y sumarios de los últimos veinte años, los que se encontraban digitalizados y dispersos en diferentes bases de datos. Debido a esto es que se encontrarán sumarios que no tendrán el fallo completo, fallos y sumarios sin voces, voces no coincidentes con el actual Tesauro, etc. A partir de la puesta en marcha de este sistema, 1 de octubre de 2018, se dispondrá de información más completa de cada uno de los nuevo fallos publicados. Entendiendo que es información histórica valorable, la ponemos a disposición.

ACCESO AL SISTEMA

Todos accederán desde el link de la página web oficial www.jusrionegro.gov.ar o directamente a través del link fallos.jusrionegro.gov.ar, Si el usuario posee acceso a "Acceso con Clave", como es el caso de Abogados o Defensores, podrán acceder desde ahí poniendo su clave y contraseña, esto les brindará un mejor servicio de búsqueda ya que el sistema no le exigirá validarse con el "captcha" en cada búsqueda.

La primer ventana a la que accederá será la que permita "filtrar" o establecer los criterios de búsqueda y que se mostrará como primer imagen a continuación.

Usted podrá elegir si la búsqueda la realiza sobre los fallos o solamente sobre los sumarios, para ello en la barra superior azul le permite elegir "**Fallos Completos**" o "**Sumarios**". También podrá acceder desde ahí a este manual o regresar a la web del Poder Judicial.

Comencemos con las búsquedas sobre "Fallos Completos", el título de la ventana será "**BÚSQUEDA DE FALLOS COMPLETOS**".

Búsqueda por Texto

Para un mejor uso del buscador, es importante que sepa que cuando busca un "Texto" el sistema buscará no solo dentro del texto completo del fallo, sino también en la carátula del expediente, en las voces y en los sumarios asociados a la sentencia. En la primer línea, identificada por "Texto" podrá escribir la o las palabras a buscar y luego indicar si desea buscar "Todas las Palabras", "Algunas Palabras" o "FraseCompleta"

Si elige "Todas las Palabras", el sistema le devolverá todos los fallos en los cuales encuentra todas las palabras sin importar el orden o la distancia entre ellas. También traerá palabras de la misma familia. El resultado seguramente será de una importante cantidad de fallos. Tenga en cuenta que a la fecha de lanzamiento del sistema hay más de 16.000 fallos y 42.000 sumarios en la base de datos.

Si elige "Algunas Palabras" es una búsqueda con un resultado más amplio aún, le devolverá los fallos donde estén todas las palabras pero también aquellos que tengan solo algunas o una combinación de ellas.


Si elige "Frase Completa" será la búsqueda mas acotada. Solo traerá como resultado aquellos fallos que tengan todas las palabras escritas en el orden que usted lo escribió.

Ejemplo: Si busca "legítimo abono" eligiendo la opción "Todas las Palabras" el resultado serán 782 fallos. Si lo hace bajo la opción "Algunas Palabras" el sistema devolverá 4852 fallos, en cambio si indica que desea los que contengan la "Frase Completa" el resultado será 24 fallos. Este ejemplo demuestra la importancia de un buen uso de las condiciones de búsqueda.






Cualquier búsqueda que realice utilizando un texto, el sistema le devolverá los fallos ordenados según el score de coincidencias que halló, ofreciendo arriba las de mayor índice de coincidencias.

Con el objeto de acotar la búsqueda, puede combinar los diferentes criterios. Estos criterios son "carátula", "organismo" y "rango de fechas". Por ejemplo, si usted busca legítimo abono en el texto, podría indicar en cual o cuales secretarías del STJ le interesa buscar. Además acotar la búsqueda a los últimos 5 años desechando las previas. Veremos cómo utilizar cada uno de estos filtros.

Si se realiza una búsqueda en la cual no utiliza el Texto, por ejemplo desea ver las sentencias dictadas en el mes de agosto de 2016 por la Secretaría Civil 1 del STJ, el sistema le devolverá los fallos ordenados por fecha de sentencia de los más cercanos a los más lejanos en el tiempo.

 **PODER JUDICIAL**
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

FALLOS COMPLETOS SUMARIOS MANUAL DEL USUARIO WEB JUDICIAL

02920 441000 |     

BÚSQUEDA DE FALLOS COMPLETOS

Texto

texto sentencia y/o carátula

Todas las Palabras Algunas Palabras Frase Completa

Carátula

buscar ...

Organismo

buscar ...

Fecha

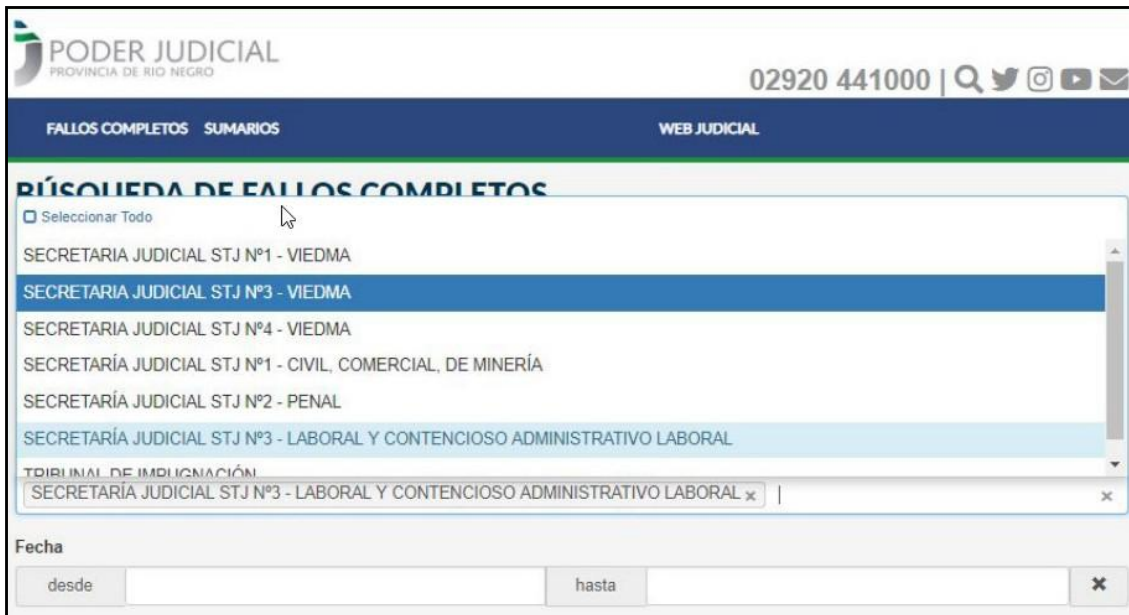
desde hasta

Búsqueda por carátula

Si desea realizar una búsqueda por carátula precisa, podrá en el "filtro" Carátula escribir parte de esta, el sistema exige no menos de tres caracteres y comenzará a desplegarle las carátulas exactas que dispone en la base de datos con el objeto de que pueda elegir una de ellas. Si desea buscar por aproximación debe buscar en TEXTO como ya se explicó.

Búsqueda por organismo

El Organismo o los Organismos sobre los que desea realizar la búsqueda de fallos, deben ser elegidos de una lista que se desplegará como muestra la pantalla siguiente. La lista cuenta con todos los organismos que tienen al menos un fallo publicado. Podrá repetir la acción seleccionando todos los organismos necesarios.



Quedará una ventana como se muestra a continuación, con la "x" que verá al final de cada nombre de Organismo podrá eliminarlo de la selección realizada.



Búsqueda por fecha

Podrá ingresar dos fechas: "desde" y "hasta" lo que formará el rango de fechas de las sentencias. Esto podría ser un solo día, para lo cual DESDE y HASTA serán datos coincidentes o un mes, un año, etc. Siempre la fecha DESDE debe ser anterior a la fecha HASTA.

Clickeando en el espacio destinado a cualquiera de las dos fechas, se abrirá un almanaque como el que se muestra a continuación para que elija la fecha.

BÚSQUEDA DE FALLOS COMPLETOS

Texto
texto sentenc

« Septiembre 2018 »

Lu Ma Mi Ju Vi Sa Do Frase Completa

27 28 29 30 31 1 2

3 4 5 6 7 8 9 T S.A. S/ ACCIDENTE D

10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23

24 25 26 27 28 29 30 ERICIAL, DE MINERÍA x

1 2 3 4 5 6 7

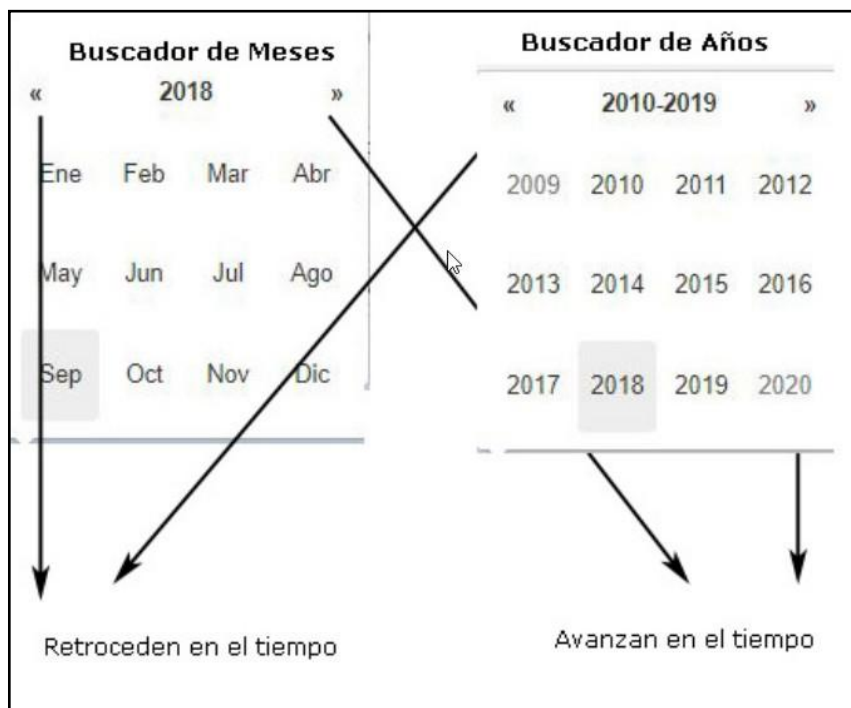
Fecha
desde

Buscar

Siempre se despliega el almanaque correspondiente al mes en curso. Si desea otro mes puede avanzar o retroceder con las marcas de la izquierda y la derecha.



También puede clickear sobre el nombre del mes, "Septiembre 2018" en el ejemplo, y se desplegará una ventana con todos los meses del año, si a su vez clickea en el año aparecerá otra ventana en la que podrá elegir años anteriores. A continuación se mostrarán de qué modo visualizará estas opciones.



Hasta aquí hemos visto como utilizar cada uno de los criterios de búsqueda, los que pueden combinarse entre sí como desee. Una vez elegidos usará el botón azul BUSCAR de la parte inferior de la pantalla y el sistema le devolverá una ventana semejante a la que sigue:

RESULTADO DE LAS BÚSQUEDAS

Esta ventana dependerá de los resultados hallados y de los criterios aplicados. En primer lugar, debajo del título, dice "Búsqueda realizada": y en color rojo los criterios con los que realizó la búsqueda. Debajo indica la cantidad de elementos encontrados que ve en la pantalla y el total encontrado. Por ejemplo, "Mostrando 1-7 de 7" significa que está mostrando los elementos 1 al 7 de un total de 7 elementos hallados, si en cambio dijera "Mostrando 1-10 de 24" elementos significa que en la pantalla está mostrando los elementos del 1 al 10 de 24 elementos en total.

The screenshot shows the search results interface. At the top, it displays the logo of the Poder Judicial and the search criteria: "Búsqueda realizada: **legítimo abono (Frase Completa) | SECRETARIA JUDICIAL STJ N°1 - VIEDMA**". Below this, it indicates "Mostrando 1-7 de 7 elementos".


The results are listed in a table-like format with filters on the left:

- Tipo Sentencia:** DEFINITIVA (7)
- Organismo:** SECRETARIA JUDICIAL STJ N°1 - VIEDMA (7)
- Año:** 2007 (2), 2008 (0), 2009 (1), 2010 (0), 2011 (0), 2012 (0), 2013 (0), 2014 (0), 2015 (0), 2016 (2), 2017 (1), 2018 (1)

The first result is for "CORREO ARGENTINO S.A. C/ CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA DE RIO NEGRO S/ SUMARIO- COBRO DE PESOS S/ CASACIÓN". The text of the ruling includes several instances of "legítimo abono" highlighted in yellow. The second result is for "AUDIOVISUAL SYSTEMS S.A. C /PROVINCIA DE RIO NEGRO (SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN) S /CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ APELACION (C)", also with "legítimo abono" highlighted in yellow.

En todos los casos vemos resaltado en amarillo la frase buscada.


The screenshot shows the search results page for 'legítimo abono'. The header includes the logo of the Poder Judicial and the contact number 02920 441000. The main content area is titled 'FALLOS COMPLETOS' and shows a search for 'legítimo abono (Frase Completa)'. The results are displayed in a list format, with filters on the left for 'Tipo Sentencia', 'Organismo', and 'Año'. The first result is from the 'SECRETARIA JUDICIAL STJ N°4 - VIEDMA' and is dated '16 - 05/03/2015 - DEFINITIVA'. The text of the result includes 'DIRECCION GRAL REND. DE CUENTAS-EA - LEGITIMO ABONO A FAVOR DE ALEJANDRO SELZER EXPTE. N° 33135-ARN-D Y R- 2010 AGENCIA RN DEP. Y RECREACION S- LEGITIMO ABONO A FAVOR DE LA FIRMA ALEJANDRO SELZER S/ APELACION'.

En la columna izquierda de resultados verá resúmenes de información. Los resúmenes son Tipo de Sentencia, Organismo, Año y Voces. Con la flecha a la derecha de "FALLOS COMPLETOS"  podrá "esconder" la columna de la izquierda para disponer de mayor espacio de visualización de los fallos o sumarios.

En la primera de ellas vemos que el total de elementos obtenidos es 24, en los sumarios podemos ver que de los 24, si los clasificamos por "Tipo de sentencia", las 24 son DEFINITIVAS. Pero si las clasificamos por "Organismos" hay 13 de la Secretaría 4, 7 de la Secretaría 1, 3 de la Secretaría 3 y 1 de la Secretaría 2, si sumamos las sentencias de cada Organismos nos da por resultado 24. Si la clasificación la hacemos por "Años" vemos que las 24 se dividen en: 2 del año 2007, 2 del 2009, 8 del 2013, 1 del 2014, 4 del 2015, 2 del 2016, 2 del 2017 y 3 del 2018.

Clickeando sobre uno de estos resultados acotará la búsqueda, por ejemplo si clickeo sobre Secretaría Judicial STJ Nro. 4" en la primer imagen la búsqueda acota a 13 la cantidad de resultados. Luego podría pedir que solo me muestre los 4 del año 2015 que son los más recientes. Si deseo eliminar el filtro clickeo sobre la "X" roja y vuelvo a ver las 4 secretarías.



Si desea ver el Fallo Completo, puede clicar donde dice: **"Fallo"**  y verá el texto completo del fallo además de otros datos asociados como los sumarios, el Texto de Referencias Normativas y la Vía de Acceso mediante la cual llegó al Superior Tribunal de Justicia si los tuviera como se muestra en la siguiente imagen.



BÚSQUEDA DE SUMARIOS

En todas las pantallas del Buscador, como ya dijimos, se mantendrá en la parte superior una barra de menú azul con las opciones.



Hemos visto la Búsqueda sobre Fallos Completos. Iremos ahora a ver la Búsqueda sobre los sumarios.

La ventana sobre la que definirá los criterios es muy similar a la que permite buscar Fallos, a la vista cambiará el título, permitirá realizar búsquedas por voces y no dispondrá de la búsqueda por carátula. Pero la diferencia sustancial es que el sistema trabajará solo sobre los sumarios obviando el texto completo de los fallos.

The image shows a screenshot of the 'BÚSQUEDA DE SUMARIOS' search form. The form includes the following fields and options:

- Texto:** A search input field containing 'texto sumario, voces y/o carátula'.
- Search Options:** Radio buttons for 'Todas las Palabras' (selected), 'Algunas Palabras', and 'Frase Completa'.
- Voces:** A dropdown menu with 'buscar ...' selected.
- Organismo:** A search input field with 'buscar ...'.
- Fecha:** Two input fields labeled 'desde' and 'hasta', with a close button 'x'.
- Submit:** A blue button labeled 'Buscar'.

Ya vimos en este manual como aplicar los criterios de Texto, Organismo y Fechas. Aplicar VOCES es muy sencillo, solo debe comenzar a escribir una voz y el sistema le desplegará las coincidencias que va encontrando en la base de datos. En la ventana siguiente verá un ejemplo de ello, escribiendo "legítimo abono" el sistema le despliega las diferentes voces que lo contienen. Tenga en cuenta que el sistema diferencia palabras con acento de aquellas que no lo tienen. Si elige más de una voz para realizar la búsqueda, el sistema traerá los sumarios que contengan todas las voces indicada y no solo alguna de ellas.



Finalizado el ingreso de criterios de búsqueda, use el botón **BUSCAR**. Lo llevará a una página de resultados de iguales características que la de **FALLOS** con iguales resúmenes de información a la izquierda.

The screenshot shows the 'SUMARIOS' section of the Poder Judicial website. On the left, there are filters for 'Tipo Sentencia' and 'Año'. The 'Tipo Sentencia' filter is expanded, showing a list of categories: INTERLOCUTORIA (1), EXCUSACION POR DECORO Y DELICADEZA (1), INTERPRETACION RESTRICTIVA (1), LEGÍTIMO ABONO (1), and TRANSPORTE DE PESCADO (1). A red 'X' is next to 'TRANSPORTE DE PESCADO'. The 'Año' filter is set to '2000 (1)'. The main content area displays a single summary for the case 'LEGÍTIMO ABONO - TRANSPORTE DE PESCADO - EXCUSACION POR DECORO Y DELICADEZA - INTERPRETACION RESTRICTIVA'. The text of the summary begins with '<30910 Si bien las "razones de delicadeza y decoro" se hallan, en principio, reservadas a la esfera íntima de quien las aduce, su sola alusión no constituye un argumento valedero para desligar al "juez natural" de la intervención que le cabe en las causas llevadas a su conocimiento. Es menester que los motivos expuestos para fundar esa variable, o modalidad de excusación, resulten ser de una entidad idónea como para justificar el apartamiento que se solicita.' Below the summary, the case details are listed: 'STJRNSL: AU. <232/00> "I. M. C. c/ BANCO RIO NEGRO S. A. s/ RECLAMO s/ INAPLICABILIDAD DE LEY", (EXpte. NRO. 14418/00 - STJ-). (02-10-00). LUTZ - SODERO NIEVAS - MANTARAS', 'SENTENCIA: 232 - 02/10/2000 - INTERLOCUTORIA', and 'SECRETARIA JUDICIAL STJ N°3 - VIEDMA'. The status is 'Sin datos' and there is a 'Fallo' link.

Que se ve de cada sumario? Se explica en la siguiente imagen.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS - DECOMISO - FALTAS - FALTAS BROMATOLÓGICAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA HIGIENE Y LA SALUD - TRANSPORTE DE ALIMENTOS → VOCES del SUMARIO


<28018> Conforme el artículo 30 del Código de Faltas que regula el decomiso, se establece que el mismo "... importa la pérdida de la mercadería o de los objetos de la contravención y/o de los elementos idóneos indispensables empleados para cometerla, a los que se les dará el destino que fije el Juez de Faltas. El decomiso será de aplicación obligatoria en los casos de productos en los que exista la mera posibilidad de alteración o adulteración de las condiciones bromatológicas de los mismos, por su estado higiénico, bromatológico o condiciones de transporte, a criterio del Juez de Faltas, debiéndose proceder a su destrucción o inutilización, sean o no de propiedad del infractor. Se aplicará en todos los casos previstos en la normativa municipal, provincial o nacional. En el caso de decomiso de elementos perecedores con reducido margen de aptitud para el consumo, el Juez de Faltas podrá disponer el destino de los mismos luego de las veinticuatro horas hábiles contadas a partir de la realización de dicho decomiso. Idéntico plazo tendrá el imputado para presentar descargo". De lo dicho surge investida de legalidad y razonabilidad la sanción impuesta al infractor, téngase presente que se trataba, en el caso, de sustancias alimenticias para consumo humano transportadas junto a insecticidas. (Del voto del Dr. Sodero Nievas sin disidencia).

→ Texto del sumario

OREIRO, JOSE RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE VIEDMA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ 23873/09 → Carátula y Nro.Exp

SENTENCIA: 113 - 29/12/2009 - DEFINITIVA → Datos protocolo

SECRETARIA JUDICIAL STJ N°4 - VIEDMA → Organismo de la sentencia → Ver Fallo

Si considera necesario ver el fallo completo, puedo hacerlo clickeando sobre el texto "Fallo"  y el sistema mostrará la siguiente pantalla:



PODER JUDICIAL PROVINCIA DE RÍO NEGRO | 02920 441000 |     

FALLOS COMPLETOS SUMARIOS WEB JUDICIAL

FALLO COMPLETO

Organismo	SECRETARIA JUDICIAL STJ N°4 - VIEDMA
Sentencia	66 - 02/07/2018 - DEFINITIVA
Expediente	Z-2RO-658-AM201 - FIGUEROA HECTOR HUGO C/ O S.E.C.A.C.S / AMPARO (c) S/ APELACION (Originarias)
Sumarios	Todos los sumarios del fallo (2)  Acceso a los sumarios del fallo
Texto Sentencia	<p>///MA, 2 de julio de 2018.- Habiéndose reunido en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, doctores Sergio M. BAROTTO, Liliana L. PICCININI, Adriana C. ZARATIEGUI, Ricardo A. APCARIÁN y Enrique J. MANSILLA, con la presencia del señor Secretario doctor Ezequiel LOZADA, para el tratamiento de los autos caratulados: "FIGUEROA, HECTOR HUGO C/O S.E.C.A.C.S. S/AMPARO S/APELACIÓN" (Expte. N° 29831/18-STJ), deliberaron sobre la temática del fallo a dictar, de lo que da fe el Actuario. Se transcriben a continuación los votos emitidos, conforme al orden del sorteo previamente practicado.</p> <p>V O T A C I Ó N El señor Juez doctor Sergio M. BAROTTO, dijo: ANTECEDENTES DE LA CAUSA Llegan las presentes actuaciones al Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto a fs. 450 y fundado a fs. 452/454 por el apoderado de OSECAC, contestado por la actora a fs. 456/458 vta., contra el decisorio de fs. 442/445 dictado por la Sra. Jueza de amparo, Dra. María del Carmen Villaiba que resolvió determinar las astreintes en la suma de \$250.000 e imponiendo las costas a la requerida. Por ello, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA R E S U E L V E: Primero: Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 450 y fundado a fs. 452/454 por el apoderado de OSECAC, confirmando la decisión de fs. 442/445 dictado por la Sra. Jueza de amparo, Dra. María del Carmen Villaiba. Con costas (cf. art. 68 CPCC). Segundo: Regular los honorarios profesionales de la doctora María Paz Camperi en el 30%, y los del doctor Armando Silverio Brusain en el 25%, ambos porcentajes a calcular sobre los emolumentos regulados en la instancia anterior (art.15 Ley G 2212). Tercero: Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase al Tribunal de origen. Fdo: BAROTTO - PICCININI - ZARATIEGUI - APCARIÁN EN ABSTENCION - MANSILLA EN ABSTENCION ANTE MI: LOZADA SECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROTOCOLIZACIÓN. T° I Se n° 66 F° 222/225 Sec.N° 4 -</p>
Texto Referencias Normativas	(sin datos)
Via Acceso	(sin datos)

Selección de sumarios

Este servicio estará disponible solamente para aquellos usuarios que naveguen dentro de la red judicial o bien se conecten a "Servicios Informáticos" con usuario y contraseña como es el caso de abogados matriculados.

A medida que se realizan búsquedas se van detectando sumarios que resultan significativos y por lo tanto es útil poder marcarlos y seguir haciendo búsquedas. Veamos el proceso en las ventanas. El resultado de búsquedas en Sumarios (NO EN FALLOS) le mostrará una casilla que podrá tildar clickeando sobre ella y de este modo el sumario queda agregado a la lista de sumarios que el usuario entiende como interesantes.

SUMARIOS

Busqueda realizada: **legítimo abono (Frase Completa)** → Marcar el fallo que desee mantener

Mostrando 1-10 de 30 elementos.

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - REVISION JUDICIAL DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - DOBLE INSTANCIA - TRATADOS INTERNACIONALES - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - INTERPRETACION DE LA LEY - INTERPRETACION AMPLIA - DERECHO DE RECURRIR

<50102> Una interpretación literal del artículo 8 .2 de la CADH ha llevado, en diversas oportunidades, a considerar que la garantía de recurrir la sentencia ante un tribunal superior se encuentra limitada a los casos de estricta índole penal, de modo que resultarían absolutamente válidos los procedimientos de otra índole regulados en única instancia. Sin embargo, ésta no ha sido la opinión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha realizado una interpretación amplia de la garantía, de modo que resulta aplicable no solo a cualquier materia en debate sino también a cualquier tipo de proceso, aun cuando no revista carácter judicial (Reichman, Matías, Publicado en LL: Sup. Doctrina Judicial Procesal 2012). (Del voto del Dr. Barotto sin disidencia)

DIRECCION GRAL REND DE CUENTAS E A LEGITIMO ABONO A 26178/12
FAVOR DE ALEJANDRO SELZER EXPTE N° 33135 ARN D Y R 2010
AGENCIA RN DEP Y RECREACION S LEGITIMO ABONO A FAVOR DE
LA FIRMA ALEJANDRO SELZER S/ APELACION
SENTENCIA: 41 - 14/05/2013 - DEFINITIVA
SECRETARIA JUDICIAL STJ N°4 - VIEDMA Fallo

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - REVISION JUDICIAL DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - DEBIDO PROCESO - TRATADOS INTERNACIONALES - JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

A medida que vaya marcando o seleccionando fallos, en las diferentes búsquedas podrá ver como se muestra en la siguiente imagen.

SUMARIOS

Sumarios Seleccionados: 2  

Busqueda realizada: **legítimo abono (Frase Completa)**


Mostrando 1-10 de 30 elementos.


CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - REVISION JUDICIAL DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - DOBLE INSTANCIA - TRATADOS INTERNACIONALES - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - INTERPRETACION DE LA LEY - INTERPRETACION AMPLIA - DERECHO DE RECURRIR

A medida que se marquen o seleccionen sumarios los irá viendo en la lista, en este caso hay 2 sumarios seleccionados. Con el "tarrito" los puede desmarcar y con el icono de la derecha los puede ver

Si elige "ver fallos seleccionados", se superpondrá una pantalla como se muestra a continuación:

Sumarios Seleccionados

Cerrar Ventana 

Imprimir Fallos Seleccionados 

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - REVISION JUDICIAL DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - DOBLE INSTANCIA - TRATADOS INTERNACIONALES - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - INTERPRETACION DE LA LEY - INTERPRETACION AMPLIA - DERECHO DE RECURRIR

<50102> Una interpretación literal del artículo 8 .2 de la CADH ha llevado, en diversas oportunidades, a considerar que la garantía de recurrir la sentencia ante un tribunal superior se encuentra limitada a los casos de estricta índole penal, de modo que resultarían absolutamente válidos los procedimientos de otra índole regulados en única instancia. Sin embargo, ésta no ha sido la opinión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha realizado una interpretación amplia de la garantía, de modo que resulta aplicable no solo a cualquier materia en debate sino también a cualquier tipo de proceso, aun cuando no revista carácter judicial (Reichman, Matías, Publicado en LL: Sup. Doctrina Judicial Procesal 2012). (Del voto del Dr. Barotto sin disidencia)

DIRECCION GRAL REND DE CUENTAS E A LEGITIMO ABONO A FAVOR DE ALEJANDRO SELZER EXPTE N° 33135 ARN D Y R 2010 AGENCIA RN DEP Y RECREACION S LEGITIMO ABONO A FAVOR DE LA FIRMA ALEJANDRO SELZER S/ APELACION - Expediente 26178/12

Sentencia DEFINITIVA - Número 41


Fecha del Fallo: 14/05/2013

SECRETARIA JUDICIAL STJ N°4 - VIEDMA

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - DEBIDO PROCESO - DOBLE

Si elije imprimirlos podrá hacerlo en papel o bien disponer de una "impresora a PDF" y convertirlo en un archivo PDF que luego almacene o envíe por mail. El formato que obtendrá será el siguiente.

24/9/2018 Sumarios - P.JRN

 PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - REVISION JUDICIAL DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - DOBLE INSTANCIA - TRATADOS INTERNACIONALES - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - INTERPRETACION DE LA LEY - INTERPRETACION AMPLIA - DERECHO DE RECURRIR

<50102> Una interpretación literal del artículo 8 .2 de la CADH ha llevado, en diversas oportunidades, a considerar que la garantía de recurrir la sentencia ante un tribunal superior se encuentra limitada a los casos de estricta índole penal, de modo que resultarían absolutamente válidos los procedimientos de otra índole regulados en única instancia. Sin embargo, ésta no ha sido la opinión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha realizado una interpretación amplia de la garantía, de modo que resulta aplicable no solo a cualquier materia en debate sino también a cualquier tipo de proceso, aun cuando no revista carácter judicial (Reichman, Matías, Publicado en LL: Sup. Doctrina Judicial Procesal 2012). (Del voto del Dr. Barotto sin disidencia)

DIRECCION GRAL REND DE CUENTAS E A LEGITIMO ABONO A FAVOR DE ALEJANDRO SELZER EXPTE N° 33135 ARN D Y R 2010 AGENCIA RN DEP Y RECREACION S LEGITIMO ABONO A FAVOR DE LA FIRMA ALEJANDRO SELZER S/ APELACION - Expediente 26178/12

Sentencia DEFINITIVA - Número 41

Fecha del Fallo: 14/05/2013

SECRETARIA JUDICIAL STJ N°4 - VIEDMA

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - DEBIDO PROCESO - DOBLE INSTANCIA: ALCANCES - TRATADOS INTERNACIONALES - CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - INTERPRETACION DE LA LEY - INTERPRETACION AMPLIA

<50103> [...] la Corte Internacional expresó en los precedentes referidos, respecto a las garantías procesales del artículo 8 de la Convención: "que a pesar de que el citado artículo no especifica garantías mínimas en materias que conciernen a la determinación de los derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter, el elenco de garantías mínimas establecido en el numeral 2 del mismo precepto se aplica también a esos órdenes y, por ende, en ese tipo de materias el individuo tiene también el derecho, en general, al debido proceso que se aplica en materia penal" [...] (Conf."Caso Tribunal Constitucional Vs. Perú", sentencia de 31 de